

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 1 - 2015  
EJERCICIO FISCAL 2015

Guatemala, 11 MAR 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicitó autorización a una transferencia a su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de comprar alimentos y abastecer de medicamentos a la red de servicios de salud; en el caso del Ministerio de la Defensa Nacional requiere incrementar sus asignaciones para apoyar la reconstrucción de viviendas en el Departamento de San Marcos, derivado del sismo ocurrido el 07 de julio del 2014. Para viabilizar los planteamientos, adicionalmente el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda indica que se puede continuar con el trámite respectivo;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de la Defensa y Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **107** de fecha **10 MAR. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número **56** de fecha **10/03/2015**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); y lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, las transferencias contenidas en los comprobantes forma CO2 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
11	Ministerio de la Defensa Nacional		11		50,000,000
43	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11		200,000,000
44	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11		715,000,000
14	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	11	<u>965,000,000</u>	_____
	<b>TOTAL:</b>			<u><b>965,000,000</b></u>	<u><b>965,000,000</b></u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>965,000,000</u></b>	<b><u>965,000,000</u></b>
<b>Ministerio de la Defensa Nacional</b>		<b><u>50,000,000</u></b>
Gastos de Funcionamiento		50,000,000
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>		<b><u>915,000,000</u></b>
Gastos de Funcionamiento		915,000,000
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b><u>965,000,000</u></b>	
Gastos de Funcionamiento	965,000,000	

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias por el monto total de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q965,000,000)** contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



COMUNÍQUESE,

*[Signature]*

OTTO FERNANDO PEREZ MOLINA

*[Signature]*  
Dorval Carías  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*[Signature]*  
General de División,  
EL AGUSTO LÓPEZ AMBRÓCIO  
Ministro de la Defensa Nacional



*[Signature]*  
Lic. Luis Enrique Monterroso de León  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social  
Presidencia de la República



*[Signature]*  
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

